



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

USHUAIA, 14 de mayo de 2025.

VISTO el Expediente N° MEC-E-26915-2025, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados a la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que se procedió a efectuar la publicación del formulario de cotización por la Compra Directa N° 37/2025 en el sitio web de Compras TDF y se cursó la respectiva invitación al proveedor.

Que se recibió una única oferta por parte de la firma "SUPERLIMP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71178294-6.

Que vista y analizada la oferta recibida, en virtud de lo consignado en el Informe de preadjudicación D.G.A.F. – M.E. N° 05/2025 obrante a orden 24 del expediente mencionado en el VISTO, y la planilla de preadjudicación que obra a orden 26; corresponde adjudicar al proveedor "SUPERLIMP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71178294-6, los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 23, N° 27 y N° 28 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$629.982,00).

Que atento a que los renglones N° 08, N° 21, N° 24 y N° 26 superan el 20% del monto afectado inicialmente, la Dirección Provincial de Programas Específicos ha manifestado expresamente a orden 23, declarar fracasados los mismos, previo haber agotado la instancia establecida en Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Punto 7.

Que se decidió declarar desiertos los renglones N° 22, N° 25 y N° 29, por no haber recibido ninguna cotización para los mencionados renglones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), y N° 1580, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511, los Decretos Provinciales

///...2

G.T.F.
CLR
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

...//2

Nº 1634/24, Anexo IV, Nº 59/25, Anexo II y la Resolución M.E. Nº 805/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 37/2025, según Nota de Pedido Nº 55/2025 – RAF 103, por la adquisición de insumos de limpieza destinados a la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a favor del proveedor "SUPERLIMP S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-71178294-6, los renglones Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 09, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 23, Nº 27 y Nº 28, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$629.982,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasados los renglones Nº 08, Nº 21, Nº 24 y Nº 26. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desiertos los renglones Nº 22, Nº 25 y Nº 29. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar lo actuado en tipo de Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 37/2025 – RAF 103, llevada adelante y prevista en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial Nº 1015 y las bases y condiciones particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada norma.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 0601UG y U.G.C. UC0601, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar al adjudicatario. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – M.E. Nº 30/2025.

G.T.F.
CLR
AV
DHC

C.P. David H. CONTRERAS
Director General de Administración
Financiera - M.E.